3

BOLETIN TECNICO

DE LA FUNDACION VIDA SILVESTRE ARGENTINA

PROGRAMA "CONTROL TRAFICO DE VIDA SILVESTRE"

DIAGNOSTICO ACTUAL SOBRE EL COMERCIO DE FAUNA SILVESTRE

Claudio Bertonatti

ISSN 0327-6937

FUNDACION VIDA SILVESTRE ARGENTINA
De la mano con la Naturaleza

Scanned by CamScanner

3

BOLETIN TECNICO

DE LA FUNDACION VIDA SILVESTRE ARGENTINA

PROGRAMA "CONTROL TRAFICO DE VIDA SILVESTRE"

DIAGNOSTICO ACTUAL SOBRE EL COMERCIO DE FAUNA SILVESTRE

Claudio Bertonatti

1992

Prohibida la reproducción total o parcial del documento
por cualquier medio, sin autorización escrita del editor.
Impreso en Buenos Aires.

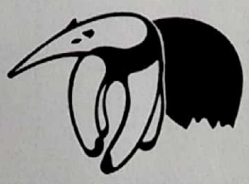

FUNDACION VIDA SILVESTRE ARGENTINA
De la mano con la Naturaleza

Scanned by CamScanner

DIAGNOSTICO ACTUAL DEL COMERCIO DE FAUNA SILVESTRE EN ARGENTINA

Por :

Claudio C. Bertonatti*

RESUMEN

El comercio de fauna silvestre -viva y muerta- en Argentina fue significativo desde la década de 1950, pero durante los últimos 15 anos se ha reanudado con mayor vigor, y en determinados rubros es el país exportador más importante del mundo (GRUSS & WALLER, 1988). Tal como lo senalaron distintos especialistas (CAJAL, 1986; GRUSS & WALLER, op.cit.; BERTONATTI, 1988), parte de la riqueza económica Argentina se formó a partir de la explotación de los recursos naturales, entre ellos, la fauna silvestre. Sin embargo, la explotación ha sido y es puramente extractiva, desconociéndose los volúmenes reales, los conocimientos básicos sobre el manejo de las especies involucradas y los diversos aspectos del tráfico legal e ilegal. Las operaciones ilícitas son muy frecuentes, tanto en el comercio interno como externo. En este sentido, Argentina ha alcanzado gran notoriedad y es considerada uno de los cuatro países con mayores problemas de tráfico ilegal de vida silvestre -junto con Espana, Tailandia y Singapur (WORLD WILDLIFE FUND, 1989; BRIGGS, 1990).

Si bien existen numerosos trabajos que se han ocupado del análisis del comercio de fauna silvestre en Argentina, el conocimiento del tráfico legal e ilegal es escaso y fragmentario. En este sentido hay una tendencia a investigar el comercio exterior y, particularmente, el que involucra a pieles, cueros y subproductos (obs.pers.).

En el presente trabajo se describe la situación actual de la Argentina en materia de comercialización de su fauna silvestre y el papel desempenado por la Fundación Vida Silvestre Argentina en ese contexto.

* Fundación Vida Silvestre Argentina. Defensa 245/51 Piso 6 Dpto."K", Cód.Post. : 1065, Buenos Aires, República Argentina.

Scanned by CamScanner

Introducción :

El comercio de vida silvestre es una de las actividades económicas más importantes de la República Argentina, representando para el país una recaudación anual de más de U$S 100 millones (MERLO, 1990). Al mismo tiempo, es una de las actividades que se encuentra menos supervisada por el estado, convirtiéndola en el problema de conservación más grave con el que se enfrenta la fauna silvestre -después de la modificación o destrucción de los ambientes naturales (obs.pers.).

Hasta la década de 1950 -a partir de la cual se produce la promulgación de importantes normativas en la materia- la Argentina fue un importante exportador y usuario de sus recursos naturales. Hace unos 15 anos, el comercio de fauna silvestre se reanudó con nuevo vigor, convirtiéndose Argentina en el mayor exportador de América del Sur (GRUSS & WALLER, 1988), y en ciertos rubros el mayor del mundo (HEMLEY, 1984). De esa forma, la Cuenca del Plata es la principal subregión comercial del recurso fauna, y en consecuencia, Buenos Aires es uno de los principales puertos de exportación (VILLALBA-MACIAS, en GRUSS & WALLER, 1988).

Actualmente, existen unas 3.000 normativas vigentes (Leyes, Decretos-Ley, Decretos, Resoluciones, etc.) en materia de administración, comercialización y conservación de recursos silvestres en Argentina (GRUSS & WALLER, 1988).

Al menos, desde hace una década, la administración y comercialización de la vida silvestre en la Argentina adolece de importantes deficiencias en cuanto a su manejo y control -provincial y nacional, agravados por la ausencia o precariedad de criterios conservacionistras y de recursos humanos y económicos. Esto es una de las consecuencias del escaso compromiso gubernamental por conservar los recursos naturales, desinterés político, conflicto de intereses económicos y desinformación en casi todos los niveles de la sociedad (obs.pers.).

Esa situación administrativa y comercial endeble generó un ambiente propicio para el desarrollo de ilícitos, e irregularidades administrativas, y muchos de ellos han trascendido tanto en el extranjero como en Argentina. Así, por ejemplo, varias publicaciones se hicieron eco de muchas de esas operaciones clandestinas -como "TRAFFIC US" (HEMLEY, 1986; GADSKY & HEMLEY, 1988), "The Economist" (ANONIMO, 1989a), "The Animal Welfare Institute Quarterly" (ANONIMO, 1989b), "Animal Kingdom" (ANONIMO, 1989c) y WWF Report (BRIGGS, 1989). Al mismo tiempo, se realizaron trabajos por investigadores nacionales (RONCHETTI CORVALAN, 1985; GRUSS & WALLER, 1986; ASOCIACION ORNITOLOGICA DEL PLATA, CONSEJO INTERNACIONAL PARA LA PRESERVACION DE LAS AVES & FUNDACION VIDA SILVESTRE ARGENTINA, 1987; BERTONATTI, 1988, 1989a & 1989b; WALLER & BERTONATTI, 1988, 1989a & 1989b) y extranjeros (PLOWDEN, 1987) que contribuyeron a confirmar, esclarecer y divulgar dicha situación.

Scanned by CamScanner

Sin embargo, el conocimiento del comercio de vida silvestre es escaso y fragmentario, existiendo una fuerte tendencia a investigar el comercio exterior sobre el interno, y el de cueros, pieles y subproductos sobre el de animales vivos. Seguramente guiados por el mayor movimiento de divisas (obs.pers.). Cabe destacar -además- que no existe información estadística oficial sobre el mercado interno, pero los trabajos de GRUSS & WALLER (1986 & 1988), LOPEZ & BLENDINGER (1985), BERTONATTI & WALLER (inf.inéd.) y FAROLI (1990) revelan que tanto el legal como el ilegal son de gran magnitud (Tabla 1).

Tabla 1 : Volúmenes y valores de los principales rubros de la fauna silvestre (Fuente : Dirección Nacional de Fauna Silvestre, en MERLO, 1990).

Especie (Cuero, piel, mascota)	Animales capturados o cazados por ano	Valor FOB (U$S, unit.)
Iguanas, Tupinambis spp.	2,5 a 3 millones	12
Nutrias, Myocastor coypus	2,5 a 3 millones	8 - 10
Pecaríes, Tayassuidae	80.000	15 - 16
Carpinchos, Hydrochaeris sp	15 - 20.000	15
Zorros, Dusicyon spp.	500.000	10 - 37
Guanacos, Lama guanicoe	40.000	16
Loro habl., Amazona aestiva	45.000	50 - 55
Otros loros, Psittacidae	110.000	15 - 20

Si resulta difícil conocer la situación del comercio legal, mucho más complicado es el del clandestino. Sin embargo, al haber detectado decenas de operaciones ilícitas, se pudo estimar que ilegalmente se comercializa tanto o más que legalmente (BERTONATTI, 1989b). De hecho, la evasión impositiva fiscal en 1989 se calcula que fue del orden de los U$S 100 millones (KRASNOB, 1990). BERTONATTI & WALLER (1991) han estimado -en base a entrevistas con importantes comerciantes de animales vivos de Argentina- que se comercializan ilegalmente más de 360.000 aves de especies protegidas por ano (excluyendo a las que se comercializan ilegalmente de las protegidas). De ese total, unas 220.000 son destinadas a la exportación y unas 140.000 al mercado interno. Si se tiene en cuenta que Argentina exportó legalmente -entre 1980 y 1985- un promedio anual de 115.941 aves silvestres -más de un 90 % son psitácidos- (según GRUSS & WALLER, 1988), puede estimarse un total de unas 500.000 aves silvestres comercializadas anualmente en forma legal e ilegal, en los mercados interno y externo (obs.pers.).

Uno de los aspectos más interesantes y complejos del tráfico de vida silvestre es el socio-económico, y en forma especial para los países en vías de desarrollo como la Argentina. El comercio de la fauna silvestre constituye una actividad que da cabida a una larga cadena de participantes de distintos niveles sociales, económicos y culturales : cazadores, recolectores, acopiadores, barraqueros, transportistas, curtiembres, comerciantes y empresarios, además de los empleados y funcionarios del estado. Una parte importante de la población rural y marginal (incluyendo,

Scanned by CamScanner

desempleados y subempleados) de Argentina tienen en la caza o recolección de recursos naturales una fuente importante de ingresos económicos. Esa situación es frecuente en todo el país, pero más notoria en el centro y norte, debido a la mayor densidad poblacional. Inclusive, existen oficios de gran arraigo cultural, afianzados por la necesidad de obtener ingresos que complementen sus bajos salarios, de suplir el desempleo o subempleo, y también de recrearse o suplantar al ocio. Es el caso, en Patagonia, del "chulengueo" -como se denomina la caza de las crías del guanaco (Lama guanicoe)- o del "zorreo" -para la de los zorros grises (Dusicyon griseus) y colorados (D.culpaeus). En la llanura pampeana, prevalecen los "nutrieros" o tramperos de coypos o falsas nutrias (Myocastor coypus). En la mesopotamia o litoral, los "mariscadores", que dan caza a los yacarés (Caiman spp.), carpinchos (Hydrochaeris hydrochaeris) o boas curiyú (Eunectes notaeus). En la región chaquena, los "iguaneros", que persiguen a los lagartos o iguanas (Tupinambis spp.) y "loreros" que colectan pichones o capturan adultos de psitácidos, pero especialmente del loro hablador (Amazona aestiva). Si bien es cierto afirmar que muchas personas alivian su baja condición económica mediante el aprovechamiento de la fauna silvestre, la histórica y actual política de manejo de esos recursos nos obliga a cuestionar la continuidad de esa situación. Los cazadores o recolectores de fauna silvestre fueron personas de características sociales marginales o pobres. Actualmente, continúan bajo las mismas condiciones y tienden a seguir igual o peor, ya que muchos de los recursos que aprovechaban se encuentran prohibidos, en peligro de extinción o en retroceso numérico contínuo. Una de las principales causantes de ello, es la mala distribución de la renta. El bajo valor que se les paga por el cuero, piel o animal vivo que cazan o capturan apenas contribuye a financiar el costo de tal actividad. Seguramente, un ejemplo económico pueda ilustrar mejor la situación : un loro hablador es pagado a quien lo captura U$S 3,5, o su equivalente en mercadería (azúcar, yerba mate, arroz, fideos, harina). Ese animal es vendido por el acopiador a U$S 8. En los negocios de Buenos Aires (comercio interno) se cotiza a U$S 30. Los exportadores argentinos lo venden a U$S 60. En Estados Unidos es ofrecido a U$S 250-300, y en Europa a U$S 500 (1). Los márgenes de ganancia comentados para una especie de animal vivo, son mucho mayores para la industria de la curtiembre o la peletería. Mientras que un cuero de iguana o lagarto es pagado a U$S 4, una cartera para dama -confeccionada con un solo cuero- puede costar unos U$S 200, en una de las tiendas céntricas de Buenos Aires. Un cuero de yacaré se paga -ilegalmente- a U$S 6, y un maletín se vende localmente a U$S 800. Una piel de gato montés (Felis geoffroyi) se compra a U$S 4, mientras que un sacón se cotiza (en el mercado negro) a U$S 1.500, en cualquiera de las ciudades importantes de Argentina. Mientras esa distribución de la renta no se modifique, tampoco cambiará la situación socio-económica del recolector o del cazador, y difícilmente les permita abandonar la pobreza o la marginalidad; muy lejos de ello, la consolidará (obs.pers.).

En 1980, la Argentina ratificó la Convención sobre el Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres (CITES), sin por ello introducir mejoras. Lejos de ésto, y basado en el análisis de la documentación aportada por las Partes Signatarias y la información

Scanned by CamScanner

suministrada por las oficinas la red TRAFFIC del World Wildlife Fund (WWF), se trasluce en cada reunión de la Convención que el comercio -legal e ilegal- es alarmante en el cono sur, y -particularmente- en Argentina (THE WORLD RESOURCES INSTITUTE & THE INTERNATIONAL INSTITUTE FOR ENVIRONMENTAL AND DEVELOPMENT, 1988; FITZGERALD, 1989). Esta situación se agravó por las severas restricciones comerciales -en materia de vida silvestre- impuestas en varios de los países limítrofes. Paraguay desde hace una década tiene prohibida la exportación de su fauna silvestre; Brasil, desde 1968; y Bolivia desde 1986 dejó de ser el mayor exportador y se impuso una veda casi total (GRUSS & WALLER, 1988). Pero la escasa aplicación de controles favoreció la evasión de los recursos de esas naciones hacia Argentina. De esta forma, puede explicarse los enormes volúmenes de unidades de animales vivos, cueros y pieles silvestres exportadas por el país en los últimos anos (obs.pers.). Chile no ha sido un gran exportador de fauna silvestre, pero -sin embargo- se evidencia un incremento comercial a partir de 1987. Incluso, es curioso que en 1988 haya exportado legalmente 100 tortugas terrestres -Chelonoidis chilensis- (ORTIZ, 1989) cuando la especie no habita en su territorio (CEI, 1986) y se encuentra protegida en toda su área de distribución (Argentina, Paraguay y Bolivia). Esto podría sugerir que Chile podría convertirse en otro de los países que podría canalizar la comercialización de especies protegidas en el resto del Cono Sur (obs.pers.).

En Argentina, la aplicación de CITES se encuentra a cargo de la Dirección Nacional de Fauna Silvestre, la Subscretaría de Pesca de la Nación y el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia". Las dos primeras como Autoridades Administrativas y la última -junto con la primera- como Autoridades Científicas (GRUSS & WALLER, 1988).

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) conservacionistas -salvo contadas excepciones- surgieron recientemente (a mediados de la década de 1970) y hace menos tiempo aún que algunas se preocupan seriamente por el tráfico de vida silvestre. En este sentido, la V Conferencia de las Partes CITES -celebrada en Buenos Aires en 1985- contribuyó sustancialmente para despertar inquietudes e introducir mejoras en el conservacionismo argentino. En principio, les llamó la atención el comercio ilegal, pero más adelante, pudo constatarse -mediante el análisis de las estadísticas oficiales- que el legal era tan preocupante como el anterior (FVSA, 1990).

Paralelamente, se tomó conocimiento de irregularidades administrativas -por parte de diversos organismos oficiales- que hasta entonces habían pasado inadvertidas. Ello motivo la participación de algunas ONG como denunciantes de ilícitos, alcanzando -así- un grado de compromiso con la conservación que hasta entonces era difícil de evaluar (obs.pers.).

En principio, hubo muchas dificultades en la presentación de denuncias, ya que las autoridades tendían a minimizar o menospreciar a los ilícitos contra la fauna silvestre, con respecto a otros idénticos que tenían por mercadería a elementos electrónicos, armas o narcóticos. Ese hecho se vió favorecido por la desinformación sobre el tema, los escasísimos

Scanned by CamScanner

antecedentes jurídicos y al modo en que eran presentadas las denuncias -con un enfoque exclusivamente conservacionista. Afortunadamente, al interiorizar a esas autoridades también de la magnitud económica de los ilícitos, la transgresiones a otras disposiciones -no conservacionistas, como el Código Aduanero o el Código Penal- y la participación de autoridades gubernamentales en dichas operaciones, el tratamiento dado a las denuncias cambió notoriamente (obs.pers.).

Las dificultades para una evolución rápida y desalentadora para los transgresores pueden agruparse en tres planos : el de las denuncias, el de las sentencias y el de las condenas (ANONIMO, 1990d). En el primero, el problema principal reside en la escasez de denuncias, hecho que es consecuencia directa la falta de información de los potenciales denunciantes, y del temor de asumir compromisos que puedan generar consumo de tiempo o malestares. En el segundo plano, se observa que un mínimo porcentaje de los casos denunciados reciben sentencia. Por un lado, debido a la carencia de recursos humanos y económicos del Poder Judicial y, por otro, por relegar estos temas frente a otros que la sociedad juzga más graves. Incluso, en ocasiones que los magistrados se ocupan de ellos, suelen ser vistos con ironía por sus propios colegas (obs.pers.). Finalmente, en el plano de las condenas, el problema más acuciante es su bajo número y poco rigor. Como regla general, la penalidad no desalienta al transgresor (WALLER & BERTONATTI, obs.pers.).

A continuación se presenta un diagnóstico de la situación de la República Argentina en esta materia y algunos los aspectos más salientes del programa que está ejecutando la FVSA.

Antecedentes :

Argentina -al igual que la gran mayoría de los países sudamericanos- vive severas crisis sociales y económicas, que disminuyen considerablemente el ya escaso interés por la conservación de los recursos naturales. Sin embargo, hay determinados problemas de conservación que atraen selectivamente la atención de gran parte de la ciudadanía. El hecho de que la Ciudad de Buenos Aires concentre la tercera parte de la población total de la Argentina (10 a 12 millones de habitantes) y otras cuatro ciudades (Córdoba, Santa Fe, Rosario y Corrientes) a otro tercio de los habitantes argentinos (CARBONELL & LICHSTEIN, 1990), permite que se preste particularmente atención al comercio de fauna silvestre, por ser uno de los pocos temas -junto con la contaminación- que deterioran a la naturaleza y que pueden reconocer o constatar personalmente (a diferencia de la deforestación, la erosión de los suelos, el uso indebido de agroquímicos, etc.). Esa individualización del problema se ve beneficiada por la emotividad que genera el comercio y maltrato de los animales vivos y la magnitud económica de los cargamentos de pieles, cueros y subproductos, permitiendo -así- introducir fácilmente la temática conservacionista en la opinión pública (obs.pers.). Por ello, toda acción a favor de esos recursos naturales tiene un efecto muy considerable, a tal punto que la lucha contra el tráfico de fauna silvestre podría llegar a convertir a la conservación de la naturaleza en uno de los principales temas de actualidad (CARBONELL, com.pers.).

Scanned by CamScanner

La Fundación Vida Silvestre Argentina (FVSA) ha venido trabajando comprometidamente desde 1987, y en 1990 elaboró el Proyecto "Control del Tráfico de Vida Silvestre", con el objeto principal de cooperar con las autoridades gubernamentales responsables de la administración y manejo de los recursos naturales, contribuyendo a un mejor control del comercio de la vida silvestre, y a una correcta implementación de la legislación vigente. Este proyecto -por el momento financiado con fondos propios- pretende minimizar la explotación irracional de los recursos naturales y el impacto del aprovechamiento racional, interrumpiendo -en la medida de lo posible- los mecanismos utilizados para concretar operaciones ilegales (FVSA, 1990). Para ello, se consideró necesario :

a) Conocer los "modi operandi" del comercio legal e ilegal.

b) Investigar la participación de las autoridades gubernamentales, empresarios y comerciantes en los ilícitos.

c) Presentar denuncias por irregularidades o ilícitos en la materia, ante las autoridades competentes (básicamente, las Direcciones Nacional y las Provinciales de Fauna, la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, Juzgados Penales en lo Económico y otros Juzgados Federales).

d) Crear antecedentes jurídicos y realizar un seguimiento de las principales causas legales originadas por las denuncias de la FVSA, para presionar con el fin de obtener resultados (penalidades, resoluciones, dictámenes, etc.) favorables al recurso.

e) Cooperar técnicamente con las autoridades gubernamentales -encargadas del control del comercio, elaborando materiales de identificación de las especies comercializadas; participando de las inspecciones y allanamientos ordenados por la justicia en calidad de peritos o autoridades de aplicación (como Inspectores Honorarios); proponiendo el dictado de normativas que corrijan situaciones deficientes o vacíos legales; y brindando apoyo logístico para el traslado y almacenamiento de pieles, cueros y animales vivos decomisados, como para la reubicación de los últimos en sus ambientes naturales, reservas naturales, estaciones de recría o zoológicos.

f) Difundir las acciones y los resultados obtenidos, generando inquietudes en el público en general, para que coopere -por ejemplo, brindando información (como los datos de los comercios que venden ilegalmente animales vivos o productos de la fauna silvestre). Diseñar folletos y montar vitrinas o stands donde se exhiban las especies y productos cuya venta se encuentra prohibida. Invitar a los medios de difusión y a estudiantes escolares a la liberación de animales vivos o a la destrucción de cueros y pieles decomisadas.

g) Elaborar materiales educativos y divulgativos dirigidos al público -desde los cazadores o recolectores hasta los intermediarios, comerciantes, consumidores, estudiantes, docentes, autoridades gubernamentales y entidades conservacionistas- sobre la conveniencia de aprovechar racionalmente a la naturaleza (FVSA, 1990).

Scanned by CamScanner

Resultados :

Desde mediados de 1988 a la fecha, la FVSA -en forma conjunta con el representante de TRAFFIC Sudamérica en Argentina, Tomás Waller- ha desarrollado las siguientes actividades :

a) Senaló deficiencias administrativas o "vacíos legales" que en algunos casos han sido corregidos o cubiertos mediante el dictado de nuevas normativas. Las más destacables fueron :

-Direcciones Provinciales de Fauna que extendían documentación ("Guías de Tránsito") avalando la caza, captura y/o comercialización de especies que no habitan o son infrecuentes en sus respectivos territorios, como sucedía con las administraciones de Santiago del Estero y Formosa (WALLER & BERTONATTI, 1989b); ver Anexo 1. A raiz de una propuesta de TRAFFIC Sudamérica y de la FVSA, la Dirección Nacional de Fauna Silvestre suplió dicho "vacío legal" mediante la Disposición No. 6 del 28/12/89.

- Subvaluaciones de los valores FOB para los rubros de fauna silvestre. Absolutamente la totalidad de los animales vivos, cueros, pieles, productos y subproductos se hallaban subvaluados, para abonar menos impuestos aduaneros (obs.pers.). Por tal motivo, se mantuvieron reuniones (en 1989) con funcionarios de la Administración Nacional de Aduanas que permitió recomponer esos valores FOB, elevándolos -para algunas especies- a más de su doble histórico.

- Cuerpo de Inspectores de la Dirección Nacional de Fauna Silvestre reducido a 2 personas. Para cubrir dicha deficiencia, TRAFFIC Sudamérica y la FVSA propuso a la Dirección Nacional de Fauna Silvestre una lista de voluntarios -miembros activos de esas y otras ONG- para que fueran nombrados "Inspectores Honorarios". El 1/8/90, el Subsecretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación firmó la Resolución No. 302, designando así a 28 nuevos inspectores.

b) Participó en numerosos programas radiales y televisivos, publicado notas (divulgativas y técnicas) y brinadado información regularmente a los más destacados medios de prensa del país. En ese sentido, se han publicado más de 400 notas periodísticas sobre el tráfico de vida silvestre, reproducidas a partir de información suministrada por la FVSA -conjuntamente con TRAFFIC Sudamérica.

c) Mantuvo un contacto fluído con autoridades de los tres poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial), logrando que muchos de sus miembros no sólo se interioricen por la temática conservacionista y los problemas vinculados al tráfico de vida silvestre, sino que cuenten a las ONG como órganos de consulta.

d) Reunió un importante número de colaboradores e informantes (particulares, miembros de otras ONG e incluso, anónimos) distribuídos en todo el país, quienes en forma constante aportan datos sobre ilícitos o irregularidades.

Scanned by CamScanner

e) Presentó más de 350 denuncias por transgresiones a las leyes vigentes en materia de administración (a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas), comercio (Administración Nacional de Aduanas, Juzgados Penales en lo Económico, Policía Federal Argentina, Dirección Nacional y Direcciones Provinciales de Fauna Silvestre) y conservación de la fauna y flora silvestres (Dirección Nacional y Direcciones Provinciales de Fauna y Flora). Ello ha convertido a la FVSA y a sus miembros en una de las ONG que más denuncias ha presentado en defensa de la naturaleza de todo el mundo (obs.pers.). Esas denuncias han involucrado a las principales comerciantes y empresarios de Argentina -y, en algunos casos, del Cono Sur. Incluso, algunos organismos oficiales. Las denuncias más importantes involucraron a :

- De animales vivos : "Parrot SRL", "Pajarería El Caburé", "Aviario Sartini Hnos. SA", "El Hornero", "El Pez Rojo", "El Faisán Dorado", "Eurobird Argentina", "Pujol & Cía.", "Pajarería Once", "Veterinaria Gloria", "Zoo Marconi SRL", "Crocus Center", "Feria de Pájaros de Pompeya", "Feria de Pájaros de Villa Domínico", "Jardín Zoológico de La Plata", "Jardín Zoológico de Buenos Aires", "Lazareto Animal del Servicio Nacional de Sanidad Animal -SENASA", "Zoológico Privado Mundo Animal", "Zoo Criadero del Virrey", "Cabana Von Krauss", "Sur-Rep SRL", "Veterinaria Buhos", "Acuario Tritón", "Bicholandia", "Zoofobichos", "Maskota's House", "Acuario y Veterinaria TOY", "Bichería El Payador", "Naturama", "Aves" y "San Bernardo Zoo".

- De cueros y pieles : "LOSIL SA", "I M Edenburg e Hijos SAICI", "S y F Trachter e Hijos SRL", "Star Trade SA", "Luis Tandeter SA", "Curtiembre La Estrella", "Hassan & Spina SA", "DAPEL SA", "Il Gattopardo", "Cavod", "Dalpa SA", "Michel's", "Hercyk Frydman", "Guido SA", "Manufactura Argentina de Pieles SRL", "Marily's" y "Galería Jardín" (WALLER & BERTONATTI, 1989a).

f) Como consecuencia de ello, altos funcionarios gubernamentales fueron removidos de sus cargos, procesados o se vieron obligados a presentar su dimisión. Tales son los casos -por ejemplo- del ex Secretario de Agricultura y Ganadería y Pesca de la Nación Dr. Ernesto Figueras (WALLER & BERTONATTI, 1989a), del ex Director Nacional de Fauna Silvestre Dr. Eduardo González Ruiz (DRYSDALE, 1990a & 1990b; ANONIMO 1990a; IADAROLA, 1989) y del ex Director del Lazareto Animal del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) Dr. Alfredo Fidel Guerrero y todo su personal jerárquico (ANONIMO, 1988 & 1989d; BERTONATTI, 1989c) -en todos los casos, procesados por incumplimiento de sus deberes de funcionarios públicos, cohecho y/o abuso de autoridad. Al mismo tiempo, contribuyó decisivamente para que el protagonista de un contrabando de cactus, orquídeas y tortugas desde Argentina, el Dr. Josef Schmuck, Director del Centro de Documentación para la Protección de las Especies (Dokumentationszentrum fur Artenschutz) de Austria, deje su cargo de asesor sobre la Convención CITES para el gobierno austríaco (MENGHI, com.pers.).

Scanned by CamScanner

g) Participó -a través de sus miembros, en calidad de "Peritos ad Honorem" o de "Inspectores Honorarios"- en unas 30 inspecciones y allanamientos, incautando más de 200.000 cueros y pieles, y unos 4.000 animales de la fauna autóctona, mercadería valuada en unos U$S 4 millones (obs.pers.). **Anexos 2, 3 & 4.**

h) En forma conjunta con la Dirección Nacional de Fauna Silvestre y la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia de Buenos Aires, liberó -previa revisión veterinaria- más de 800 tortugas terrestres (Chelonoidis chilensis) en los montes de Chaco, Formosa y Santiago del Estero, además de cientos de aves en Buenos Aires y Santiago del Estero, decomisadas a comerciantes que las vendían ilegalmente (obs.pers.). **Anexo 5.**

i) Como consecuencia de haber emitido mensajes radiales, la FVSA recibió más de 30 animales silvestres (rapaces, tortugas, felinos, cánidos, culebras, iguanas y armadillos) donados voluntariamente por particulares, y que posteriormente fueron readaptados y liberados en sus ambientes naturales originales, con la eficiente participación de la Asociación para la Protección de la Naturaleza (APRONA) y de los guardaparques de la Administración de Parques Nacionales (obs.pers.).

j) Hizo posible la "repatriación" al Brasil -en forma conjunta con la Embajada de dicho país en Buenos Aires- del sobreviviente de una pareja del amenazado "monito tití de cara dorada" -Leontopithecus chrysomelas, rescatado de manos de un traficante de Buenos Aires (en septiembre de 1989), constituyendo el segundo antecedente para Argentina del cumplimiento de lo dispuesto por la Convención CITES. Los restos del otro animal fueron depositados en la colección del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" (ANONIMO, 1988 & 1989d; DRYSDALE, 1989a). La hembra que se integró al grupo de cría del Zoológico de Sao Paulo tuvo sus dos primeras crías a mediados de 1990 (ANONIMO, 1990b).

k) Participó como parte veedora de la destrucción (por incineración) de más de 70.000 cueros de yacarés (Caiman spp.), 30 de yaguaretés (Leo onca) y 1000 de ocelotes (Felis pardalis), gatos tigres (Felis tigrina) y margay (Felis wieddi); obs.pers.. También de cantidades menores de guanacos (Lama guanicoe), zorros (Dusicyon spp.) y zorrinos (Conepatus spp.) incautados por miembros de la FVSA en Malargüe (Mendoza) a lo largo de varios anos (SOSA, com.pers.).

l) Con el apoyo financiero del World Wildlife Fund (WWF) US, la FVSA elaboró un conjunto de materiales educativos sobre el tráfico de vida silvestre en el Cono Sur (actualmente, en prensa) que consta de un audiovisual, actividades prácticas, hojas de trabajo para docentes, listado de las principales leyes de la región, glosario y bibliografía, y que será utilizado y distribuido en varios países de sudamérica.

ll) Elaboró "Material para la Identificación de Cargamentos de Loros y Cotorras", para que algunas autoridades encargadas de hacer controles en los aeropuertos pudieran reconocer a las especies, corroborar el origen de la documentación con la distribución senalada y verificar el cumplimiento de la legislación vigente. Si bien el número de copias fue reducido,

Scanned by CamScanner

tuvo excelentes resultados en los Aeropuertos Metropolitano de Buenos Aires ("Jorge Newbery") e Internacional de Ezeiza, donde los escuadrones de Gendarmería Nacional los utilizaron asiduamente y en forma eficaz (obs.pers.). Ha realizado -con el apoyo financiero del World Wildlife Fund- la traducción e impresión del Manual de Identificación CITES, que fue distribuído -gratuitamente- a las Direcciones de Fauna y organismos de control y conservación (Administración Nacional de Aduanas, Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina y varias ONG), como así también a las cámaras que nuclean a los principales exportadores de fauna silvestre.

m) Junto con organismos representantes de otros sectores -como el Museo Argentino de Ciencias Naturales, la Asociación Ornitológica del Plata y la Cámara de Importadores y Exportadores de Animales vivos- formó parte de un Grupo de Trabajo, coordinado por la Dirección Nacional de Fauna Silvestre, para participar de la discusión sobre el comercio de animales vivos autóctonos (formalizado mediante la Disposición DNFS No. 4/89).

n) Esclareció varios tipos de "modus operandi" del comercio ilegal, alertando -así- a las autoridades gubernamentales para la prevención de casos futuros.

En ese sentido, estableció que las transgresiones más frecuentes en Argentina son :

- Contra las Disposiciones de conservación, administración y comercialización de la fauna, -básicamente, la Ley 22.421/81, su Decreto Reglamentario 691/81 y Resoluciones Anexas, la Ley 22.344/80 (ratificatoria de la Convención CITES), Leyes Provinciales de Fauna y Resoluciones Nacionales, como :

* Comercialización de especies protegidas. Sin dudas, el ilícito más frecuente lo constituye la violación a las disposiciones -en materia de administración y conservación de la fauna silvestre, siendo el más común -y denunciado- la venta ilegal de especies protegidas (obs.pers.).

* Firmas comerciales no inscriptas. Muchos comerciantes -particularmente, los minoristas- no suelen inscribirse en los registros de las Direcciones de Fauna (como lo estipula la legislación), por desconocimiento, por conocer la precariedad de los controles y para evadir impuestos o trámites administrativos "engorrosos" (obs.pers.).

* Estampillado ausente o mal colocado. En el caso de los productos o subproductos de la fauna silvestre (básicamente de marroquinería y peletería), todos deben contar con un estampillado gubernamental, que en la práctica suele estar ausente o mal colocado. Esto se debe a los mismos motivos senalados para el caso anterior, ya que el costo de las estampillas es menor a U$S 0,05 -cada una- (obs.pers.).

Scanned by CamScanner

* Documentos reutilizados. Para transportar y comercializar fauna silvestre, se necesitan documentos oficiales, los cuales tienen una validez temporaria definida. Sin embargo, por las deficiencias de control, muchos comerciantes y empresarios vuelven a utilizar esos documentos ("Guías de Tránsito", dentro del país y Permisos CITES para la exportación), dentro de ese período permitido. De esa forma, por ejemplo, una misma "Guía de Tránsito" -con una validez de 4 días- puede acompanar cargamentos distintos (pero de idénticas características y al mismo destino) -siempre que no sea controlado, permitiendo, de esa forma, el traslado del doble o triple de la mercadería contemplada originalmente (obs.pers.). Algo similar sucede con los Permisos CITES. Aprovechando el mayor margen de tiempo de validez, algunos exportadores -tras obtenerlo, realizan la exportación por canales ilegales, y si la mercadería no es interceptada, lo anulan o denuncian que les fue hurtado (WALLER, com.pers.).

- Contra el Código Penal de la Nación -ordenado por el Decreto 3992/84 (CHICHIZOLA, 1985), como :

* Falsificación de documentación pública. Normalmente, se trata de permisos oficiales CITES (extendidos por la Dirección Nacional de Fauna Silvestre), que son falsificados -y utilizados en una o más oportunidades- utilizando frecuentemente el número, firmas y estampillado de documentos extendidos legalmente. Es difícil que se falsifiquen documentos extendidos por las Provincias (como las "Guías de Tránsito"), ya que casi sería innecesario, porque existen funcionarios de algunas Direcciones de Fauna que extienden documentación por especies que no habitan en el territorio bajo su jurisdicción y que se encuentran prohibidas en otros. Los documentos falsos pueden hacer figurar tanto a especies permitidas como protegidas, pero lo normal es que en cualquiera de los casos sea utilizado para especies cuyo comercio se encuentra prohibido o restringido (obs.pers.). **Anexo 6.** También se ha constatado la inclusión de especies o subespecies que no existen, mecanismo que puede desorientar a las autoridades cuando consultan sus listados de especies protegidas. Es el caso de la empresa "fantasma" SUMEC SRL, que mediante declaraciones de "Rhea americana nobilis" -raza o subespecie inexistente- pudo exportar -principalmente a Tokio (Japón) unos 200.000 cueros de Rhea americana albescens -nandú- (WALLER, com.pers.). **Anexo 7.**

* Venta de Documentación Pública. Es frecuente que muchas empresas revendan documentos públicos (usualmente "Guías de Tránsito" y Permisos "CITES") -normalmente, sin la mercadería amparada por el mismo. El valor de cada documento está determinado por la especie (protegida o permitida) y el volúmen amparado. A modo de ejemplo, puede decirse que un documento se cotiza a razón de U$S 50 centavos por unidad contemplada -en el caso de las especies permitidas- y alrededor de U$S 3 cada ejemplar (cuero, piel o animal vivo) de especie prohibida. Uno de

Scanned by CamScanner

estos casos fue protagonizado por un funcionario de la misma Dirección Nacional de Fauna Silvestre, el Dr. Pascale (de la administración anterior) y que concluyó con un sumario administrativo y una denuncia penal (obs.pers.).

* Estafas o defraudaciones : Algunas empresas "fantasmas" (como "Squirrell SRL" o "Eufonico LYP & Cía SA") ofrecen -mediante catálogos o en forma personalizada- especies raras y protegidas a comerciantes extranjeros. Para concretar la exportación exigen el pago de una porcentaje de la suma total, pero cuando reciben ese adelanto, nunca realizan el envío acordado, cambiando de dirección postal (que no suele ser más que una simple casilla de correo). Además, como se trata de una operación ilícita, el importador perjudicado obviamente no puede hacer reclamos judiciales (WALLER, com.pers.).

* Soborno y cohecho. La corrupción es un problema grave que afecta a la mayor parte de los sistemas administrativos -privados y gubernamentales (GRUSS & WALLER, 1988). El soborno (por dinero) y el cohecho (por dinero, información o simples "atenciones" u obsequios) son una de las modalidades más generalizadas en los tres poderes del estado -ejecutivo, legislativo y judicial. Obedecen básicamente en hacer o dejar de hacer algo relativo a sus funciones o hacer valer la influencia derivada de su cargo ante otro funcionario público, con idéntico fin (CHICHIZOLA, 1985). Las motivaciones más frecuentes son para :
- No actuar como contralor.
- Actuar en inspecciones o allanamientos, pero en forma intencionalmente deficiente.
- Dar preaviso a la empresa que será inspeccionada.
- Agilizar u obtener ventajas en los trámites administrativos.
- Beneficiar a las empresas con "errores" administrativos intencionales (como por ejemplo, no dando de baja las existencias acreditadas -a medida que son vendidas- o dándolas de baja pero en inferior cantidad.
- Obtener información administrativa o judicial "reservada".
- No avanzar en las investigaciones sobre ilícitos.
- Favorecer a las empresas denunciadas en los dictámenes o sentencias (obs.pers.).

* Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público. Es un delito frecuente en cargos jerárquicos gubernamentales, consistente en dictar normativas u órdenes contrarias a la legislación, o no ejecutar las leyes cuyo cumplimiento les incumbiere (CHICHIZOLA, 1985), normalmente aludiendo -para el último caso- el bajo presupuesto o personal asignados por el estado (obs.pers.).

* Extorsión. Algunos funcionarios gubernamentales obligan o "presionan" a comerciantes, empresas o terceros -a cambio de dinero o de información (para "enriquecerce ilícitamente" o para obtener ventajas políticas o jurídicas (obs.pers.).

Scanned by CamScanner

- Contra el Código Aduanero -Ley 22.415/82 y Decreto Reglamentario 1.001/82 (FERRO, 1982), como :

* Declaraciones fraudulentas o inexactas. Utilizando un documento legalmente extendido, se acompana mercadería no avalada o distinta a la amparada por el mismo. Existen algunas variantes en esta modalidad. Las más comunes son :
- Mayor número de unidades que las declaradas,
- Cueros o pieles de la misma especie declarada, pero de superior calidad o de mayor valor comercial.
- En el caso de animales vivos (particularmente, psitácidos) se pueden colocar dos especies distintas por cada una de las declaradas, haciéndolas pasar por machos y hembras -respectivamente- de las que figuran en el documento.
- Fraguado de mercadería. Por ejemplo, tiniendo con colorantes aves de gran valor comercial (o protegidas) -particularmente, psitácidos- por otras permitidas y menos valiosas.
- Una combinación de algunas de las anteriores.

* Contrabando. Es cometido tanto en la importación como en la exportación de especies permitidas y prohibidas, con o sin documentación (genuina o falsa), que transgreden los controles aduaneros. Los rubros más importados por contrabando son los de las mismas especies más comercializadas legalmente :
- Cueros de reptiles (principalmente de iguanas -Tupinambis teguixin y T. rufescens, yacarés -Caiman crocodilus y C. latirostris- y boas -Boa constrictor occidentalis), de aves (como nandú -Rhea americana) y de mamíferos (como pecaríes -Tayassuidae).
- Animales vivos (en especial, loro hablador -Amazona aestiva).

El principal punto de concentración de esta actividad es la localidad de Clorinda (Formosa) -en la frontera con Paraguay. Pero también se realizan operaciones similares desde Formosa (Formosa) y Corrientes (Corrientes) -en la misma frontera; Orán y Pocitos (Salta) -en la frontera con Bolivia; Puerto Iguazú (Misiones) -en el límite político con Brasil; y, en menor medida, Mendoza (Mendoza) -principalmente, para los animales vivos que ingresan (como flamencos -Phoenicopterus chilensis) y egresan (como pudúes -Pudu puda) desde Chile. Estas importaciones clandestinas se efectúan tanto por vía terrestre como aérea y fluvial.

Las exportaciones -en contrabando- se realizan hacia los mismos países compradores de mercadería legal (y en muchos casos, a los mismos clientes), ya sea animales vivos como cueros y pieles. El medio de transporte más utilizado es el aéreo, y las firmas más utilizadas para los ilícitos investigados fueron : Iberia (a Espana, Holanda, Alemania, Portugal, Francia, Dinamarca, Inglaterra, Singapur, Taiwan, Suiza, Austria, Japón, Grecia), Lufthansa (a Alemania, Hong Kong, Inglaterra, Arabia Saudita), Aerolíneas Argentinas (a Espana, Estados Unidos, Portugal), Alitalia (a Italia), Swissair (Taiwan), Pan Am (a Estados Unidos) y KLM (a Holanda) -posiblemente, en ese orden de importancia. Algunos

Scanned by CamScanner

cargamentos son exportados (ocultos o bajo declaraciones fraudulentas, como "cereales") por buques de la marina mercante, y particularmente los que realizan la "línea (océano) Pacífico", contando con la participación directa de algunos miembros de la tripulación (obs.pers.).

* Empresas no inscriptas o "fantasmas". Algunas operaciones ilícitas -especialmente, exportaciones- son perpetuadas por empresas que carecen de personería jurídica y, por ende, de toda habilitación e inscripción necesarias para ejercer el comercio. En algunos casos los mismos exportadores legales poseen empresas "fantasmas" para realizar las operaciones más arriesgadas. Sin embargo, muchas de ellas han operado utilizando los canales legales, aprovechando la falta de información o la complicidad de funcionarios del gobierno (como algunos miembros de la Administración Nacional de Aduanas) y de importantes empresas de aeronavegación (como Iberia o Líneas Aéreas del Estado). Ese hecho puede corroborarse fácilmente observando los innumerables "air waybills" o guías de cargas aéreas con los nombres de las empresas "fantasmas" (**Anexo 8**). Algunas de esas empresas son :
- Dedicadas a la exportación de animales vivos : "Daniel Palacios" o "Interzoo SA", "Victor Frank", "Pedro Echague", "Fauna Americana", "Aves del Sur", "Aviario El Cardenal", "Aviario Zoo", "Argentina Zoo Fauna SRL" o "Argentina Zoo", "Squirrell SRL", "Eufonico LYP & Cía SA", "American Fauna", "Jaguar Zoo Faun" y "Aves Argentinas"(**Anexos 6 & 9**).
- Dedicadas a la exportación de cueros y pieles : "Alidián SA", "Curtiembre La Estrellita", "SATEL SA", "Barraca Beda", "FAMAV SA", "PELAR SRL", "SATRA SA", "Luis Saenz e Hijos SA", "SUMEC SRL" y "COVIMEX SA" (**Anexo 10**).

* Reexportaciones ilegales. Importantes empresas han efectuado importaciones legales de cueros de reptiles que habitan o no la Argentina, con la intención de reexportarlos en volúmenes, especies y/o calidades diferentes. En muchos casos, sólo importan el documento CITES -sin mercadería alguna- para poder blanquear existencias propias de origen ilegal. En ese sentido, las maniobras más importantes involucraron a cueros crudos o curtidos de yacarés o caimanes (Caiman crocodilus y C.yacare), procedentes principalmente de Paraguay y Bolivia. Las empresas argentinas (importadoras) reexportaron cueros o fragmentos ("flancos", "costados", "panzas", "colas", "gargantas" o "trozos") curtidos, normalmente, sin tenir. Las variantes que han presentado estas exportaciones fueron :
- Especies distintas a las contempladas por el documento. Normalmente, una especie exótica por una nativa de Argentina.
- Especies iguales a las avaladas por el documento. Es en estos casos donde sólo suele importarse el Documento CITES, por una especie que también habita Argentina, cuyo comercio se encuentra permitido en el país de origen pero prohibido en el último.
- Especies iguales a las avaladas por el documento pero de superior calidad y valor económico.

Scanned by CamScanner

- Mayor cantidad de unidades exportadas (en su totalidad) a las importadas originalmente (en uno o varios cargamentos).
- Una combinación de las anteriores.

Casi todos los casos planteados fueron realizados aprovechando los deficientes controles y la dificultad técnica para distinguir cueros de especies de reptiles muy similares. Mientras que en otros fue posible gracias a deficiencias, desproligidades o irregularidades administrativas de las Direcciones de Fauna, basadas en no dar de baja las acreditaciones declaradas en la forma adecuada (WALLER & BERTONATTI, obs.pers.).

Conclusiones :

Las anteriores autoridades de la Dirección Nacional de Fauna Silvestre (DNFS), encabezada por su Director, el Dr. Eduardo González Ruiz, hizo que los recursos faunísticos fueran administrados -durante unos 15 anos- bajo las irregularidades e ilícitos más graves que se observaron en Argentina -en este rubro, al menos- y una de las peores del mundo (obs.pers.). En 1986, el actual Director Nacional, Lic. Jorge Cajal, describió esa situación (CAJAL, 1986) y bajo su actual administración ha habido mejoras muy sensibles. Sin embargo, -y si bien hace apenas dos anos que ha asumido- es justo mencionar que varias de las observaciones que él mismo senaló continúan vigentes, tanto para la Administración Nacional como las provinciales :

- "La explotación ha sido y es puramente extractiva" (sic).

- "Se desconoce el verdadero volúmen de extracción y los conocimientos básicos sobre la mayoría de las especies, son mínimos" (sic).

- "Existen grandes diferencias en cuanto a la distribución de la renta" (sic).

- "Las cifras de las exportaciones no reflejan la matanza real. Siempre se caza más de lo que figuran en los certificados o estadísticas. Se habla de aproximadamente tres veces más" (sic).

- "El volúmen de las exportaciones no se relaciona con el conocimiento que se dispone sobre la situación de las distintas especies que se comercializan, esto demuestra lo irracional del funcionamiento" (sic).

A esas observaciones habría que sumarle otras :

- El volúmen de los cupos otorgados para permitir la caza o captura de especies silvestres continúa siendo arbitrario. Si bien ha habido una sensible disminución en el rubro animales vivos -básicamente, psitácidos- (de un promedio histórico anual de unas 100.000 aves a 68.500 en 1990), ha incrementado llamativamente los de lagartos, *Tupinambis teguixin* y *T. rufescens*, -de un promedio histórico anual de 1,2 a 3 millones de cueros en 1989 (obs.pers.).

Scanned by CamScanner

- Ha continuado la política de legalizar la comercialización de existencias de cueros remantentes de especies actualmente prohibidas, mediante nuevas disposiciones que la habilitan en forma "excepcional" (WALLER & BERTONATTI, 1989b), como sucedió con los pecaríes (Tayassu tajacu, T. pecari y Catagonus wagneri) y el nandú (Rhea americana), incluso con cupos mucho más elevados que los históricos. Si bien -en algunos casos- fueron motivadas para liquidar existencias de especies protegidas en la actualidad y, así, facilitar las tareas de control, el efecto producido continúa siendo pernicioso, porque importantes empresas -prevenidas ante inminentes restricciones comerciales- adquieren documentación ("Guías de Tránsito") aún sin tener los cueros. De esa forma, -y aprovechando la falta de control de sus depósitos- pasan a tener acreditadas volúmenes que no poseen, pero que van acopiando a medida que los van adquiriendo a los cazadores furtivos, esperando una "habilitación especial" para poder venderlos (obs.pers.).

- La reconstitución de un Cuerpo de Inspectores Honorarios de la Dirección Nacional de Fauna Silvestre ha sido un hecho alentador, pero aún resulta insuficiente para realizar un control eficaz del comercio. Es prácticamente imposible realizar una buena administración de los recursos si no se dispone de medios para controlar. En este sentido, sería recomendable que el estado disponga de mayores recursos económicos para que puedan contar con un Cuerpo de Inspectores rentados, movilidad propia y espacio físico donde puedan depositar la mercadería decomisada, y particularmente, los animales vivos (obs.pers.).

- Muchas provincias alegan no tener presupuesto suficiente para efectuar mejoras en los controles, pero -sin embargo- destinan fondos para pagar recompensas por la caza de especies perjudiciales. Es el caso de Río Negro, que durante 1990 ha ofrecido y pagado U$S 25 por cuero como "premio estímulo" para la persecución del puma -Felis concolor- (ANONIMO, 1990c).

- La ausencia de espacio físico adecuado, trae aparejado que sea prácticamente imposible secuestrar animales vivos, porque algunos grupos (como los loros y las cotorras) son difícilmente admitidos por las autoridades de los zoológicos oficiales -aún en forma temporaria, ya que tienen temor de producir zoonosis que hagan peligrar a sus colecciones o la vida de su personal. De esa forma, de todas las inspecciones realizadas por el Cuerpo de Inspectores Honorarios de la DNFS -cerca de unas 20 en 1990, sólo pudo secuestrarse la mercadería en alrededor de cuatro oportunidades. Este hecho puede resultar favorable desde el punto de vista práctico y -si se quiere- jurídico, pero psicológica y económicamente perjudicial, ya el transgresor sólo se siente desalentado cuando se lo despoja de su mercadería ilegal, debido a que conocen la lentitud de los fallos jurídicos, las escasas sanciones, la corruptibilidad de algunos funcionarios y las multas irrisorias (obs.pers.).

- Existen operaciones comerciales (trueques, compras o ventas) de animales vivos protegidos, con la participación directa de Direcciones de Fauna Provinciales, zoológicos y conocidos comerciantes. Estas operaciones se efectuaron en Santa Fe, Buenos Aires, Formosa y Chaco, a veces, con la supesta finalidad de introducir mejoras en la infraestructura de esas dependencias, incrementar sus colecciones, o bien enriquecerse ilícitamente (BERTONATTI, 1989c; VEGA, 1990a). Anexo 11.

Scanned by CamScanner

- Las malas condiciones -sanitarias, alimenticias y técnicas- bajo las cuales son mantenidos muchos de los animales vivos comercializados, produce un alto porcentaje de mortandad (que en algunas especies el promedio llega a ser del 100 %), con lo cual no se optimiza el aprovechamiento del recurso (obs.pers.).

- Algunas políticas están indefinidas técnicamente y dirigidas por las presiones del sector empresarial o productor. Esto se traduce en prohibiciones y habilitaciones de caza que se turnan -en forma caprichosa- para una misma especie, en una misma jurisdicción. Es el caso del guanaco (Lama guanicoe) en la Provincia de Santa Cruz (obs.pers.).

- Se dictan prohibiciones comerciales o vedas de caza decididas sólo por cuestiones de imagen política, ya que no se toman medidas para su implementación. El caso más notorio fue el de la Provincia de Corrientes, donde en 1990 rigió una teórica "veda total" de caza y comercialización de la fauna silvestre -entendiendo que la provincia se hallaba en una situación de "emergencia ecológica", pero en la práctica -y a pesar de las denuncias de las entidades conservacionistas locales- se observaba en el centro de la capital de Corrientes muchas aves silvestres a la venta (CONTRERAS & BERTONATTI, obs.pers.).

- Las presiones políticas son constantes, instigadas por comerciantes y empresarios para que asesores presidenciales, diputados, senadores y otros funcionarios públicos intenten intervenir a favor de aquellos cuando actúan las autoridades de aplicación de las leyes de fauna. Esta situación fue reconocida por el propio Director Nacional de Fauna Silvestre (CAJAL en VEGA, 1990b). En ese sentido, sólo basta recordar que durante el allanamiento perpetuado a la Feria de Pájaros de Nueva Pompeya -en Buenos Aires, el 5/11/89- se hizo presente el Secretario de Cultura de la Nación (!), Dr. Julio Bárbaro, para interceder en defensa de los comerciantes ilegales de fauna ante las autoridades de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas (DRYSDALE, 1989b, 1989c, 1990a & 1990b; SERRET, FERNANDEZ, WALLER, MICUCCI & BERTONATTI, obs.pers.).

- Si bien la legislación actual (como la Ley 22.421/81) contempla la existencia de un "Registro de Infractores", hasta el presente no se ha llevado a cabo, y es frecuente que a los transgresores reincidentes no se los juzgue como tales, y -de hecho- se observa que la mayoría de ellos reinciden (obs.pers.).

Recomendaciones :

La actual administración de los recursos faunísticos es mejorable desde varios puntos de vista. Para ello, deben corregirse gran parte de los aspectos senalados anteriormente, además de otros de caracter administrativo, metodológico y jurídico. Algunos de los más importantes son :

- Dar a las Direcciones de Fauna mayor jerarquía política y presupuestaria, ya que continúan dependiendo de reparticiones dedicadas a la producción agropecuaria. Esto se traduce en la

Scanned by CamScanner

imposibilidad de realizar estrictos controles, administraciones deficientes y medidas que supeditan la conservación de la fauna silvestre a la producción agrícola y ganadera (obs.pers.).

- Tal como lo recomendaron GRUSS & WALLER (1988), no es conveniente que la Autoridad Científica CITES recaiga en la misma Autoridad Administrativa (CITES) -la Dirección Nacional de Fauna Silvestre- ni que las Autoridades Administrativas continuen operando independientemente. Al mismo tiempo, sería necesario que se estudie la aplicación de CITES para los peces argentinos (al menos, los marinos), ya que son objeto de intenso comercio internacional (obs.pers.).

- Volcar esfuerzos -en forma prioritaria- para ejercer un efectivo control de los cargamentos que ingresan y egresan del país -con la participación conjunta de la Administración Nacional de Aduanas y la Dirección Nacional de Fauna Silvestre- como así del comercio interno y acreditaciones de existencias declaradas (de los negocios, depósitos, curtiembres, criaderos y zoológicos).

- Dar mayor solidez técnica a los criterios en materia de habilitación y control (sanitario, administrativo y comercial) de los criaderos, colecciones privadas y zoológicos, los cuales -usualmente- están conformados por planteles -en gran parte- de origen ilegal y frecuentemente protagonizan ilícitos (obs.pers.).

- Reconsiderar la situación legal de las especies declaradas perjudiciales, daninas o plagas, investigando su actual situación poblacional, para poder determinar un manejo racional (obs.pers.).

- Desarrollar investigaciones sobre la dinámica de poblaciones y estado de conservación de las especies que se aprovechan en la actualidad y de las que se prevee aprovechar -de fauna (incluyendo la ictícola) y también flora (particularmente, especies madereras, cactus y orquídeas), considerando los alcances sociales de los mismos (GRUSS & WALLER, 1988).

- Legislar la administración y conservación de peces e invertebrados (especialmente, Lepidópteros), a nivel provincial y nacional (obs.pers.).

- Las Direcciones de Fauna deberían promover denuncias, realizar mayores seguimientos de las causas sobre ilícitos en la materia y propiciar penalidades rigurosas y desalentadoras, cosa que -de hecho- no ocurre en la mayoría de los casos. Paralelamente, convendría notificar a los funcionarios actuantes en el esclarecimiento de esos casos de los resultados, de modo que se vean alentados por los mismos (obs.pers.).

- Aplicar controles sanitarios -como lo estipula la ley, y, en especial, las cuarentenas para los animales vivos (GRUSS & WALLER, 1988), ya que muchas veces cargamentos de loros y cotorras son sacrificados en su totalidad por ser portadores de psitacossis (MENGHI, com.pers.).

Scanned by CamScanner

- Aunar esfuerzos entre los organismos oficiales encargados del control del comercio : Direcciones de Fauna, Policías, Gendarmería Nacional y Administración Nacional de Aduanas, los cuales parecen vivir en un divorcio crónico (obs.pers.). Así mismo, con las entidades conservacionistas.

BIBLIOGRAFIA :

ANONIMO. 1988. Nuevos operativos a favor de la fauna. Notioso V (8) : 2. Fundación Vida Silvestre Argentina. Buenos Aires.

ANONIMO. 1989a. Smuggling : what hot a bird ?. The Economist, July 8, USA.

ANONIMO. 1989b. Big international bird ring smashed. The Animal Welfare Institute Quarterly. Vol 38 (2) : 1 & 6, USA.

ANONIMO. 1989c. U.S. : Twelve Indicted in bird-smuggling Scheme. Animal Kingdom (sept/oct) : 17-18, USA.

ANONIMO. 1989d. Resultados positivos frente al tráfico de fauna. Notioso VI (2) : 2. Fundación Vida Silvestre Argentina. Buenos Aires.

ANONIMO. 1990a. Dictamen sobre la feria de pájaros. Notioso VII (3) : 3. Fundación Vida Silvestre Argentina. Buenos Aires.

ANONIMO. 1990b. Un final feliz. Alerta I (1) : 11. TRAFFIC Sudamérica (WWF). Montevideo, Uruguay.

ANONIMO. 1990c. Estímulo para la caza. Clarín (25/6/90) : 37. Buenos Aires.

ANONIMO. 1990d. El tráfico de fauna es noticia. Bol.Notioso, VII (4) : 1-2, Fundación Vida Silvestre Argentina. Bs.As.

ASOCIACION ORNITOLOGICA DEL PLATA, CONSEJO INTERNACIONAL PARA LA PRESERVACION DE LAS AVES & FUNDACION VIDA SILVESTRE ARGENTINA. 1987. El comercio de fauna silvestre en las ferias de pájaros de Nueva Pompeya -Capital Federal- y Villa Domínico __Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. AOP, CIPA, FVSA. Inf. Inéd, Bs.As.

BERTONATTI, C.C.. 1988. Tráfico de fauna silvestre : alto en nombre de la ley. Rev. Hábitat Ano I (2) : 22-29, Bs.As.

BERTONATTI, C.C.. 1989a. El patíbulo de la ambición. Anuario Esquiú 1989/1990, Ano XV : 91-98, Bs.As.

BERTONATTI, C.C.. 1989b. Fauna silvestre : tráfico ilegal. Rev. Nuestras Aves, Ano VI (18) : 30-33, Asociación Ornitológica del Plata. Bs.As.

BERTONATTI, C.C.. 1989c. Irregularidades con la fauna silvestre. Rev. Ecología, Ano IV (13) : 24 & 25, Bs.As..

Scanned by CamScanner

BRIGGS, S.. 1990. Struggle to stop escalating illegal wildlife trafficking continues. WWF Report (Dec 89/Jan 90) : 13-15.

CAJAL, J.L.. 1986. El recurso fauna en Argentina. Antecedentes y cuadro de situación actual. Min.de Educ. y Just., Sec. de Ciencia y Técnica (39 págs.), Bs.As.

CARBONELL, M. & V.LICHSTEIN. 1990. Estrategia y Plan de Acción Para la Argentina (borrador). FVSA para WWF US. Inf.inéd.

CEI, J.M. 1986. Reptiles del centro, centro-oeste y sur de la Argentina. Herpetofauna de las zonas áridas y semiáridas. Museo Regionale di Scienze Naturali. Monografie IV : 148 - 153. Torino, Italia.

CHICHIZOLA, M.I. 1985. Código Penal de la Nación Argentina. Policía Federal Argentina. Editora Policial. Bs. As.

DRYSDALE, J.G. 1989a. Rare lion monkey returned to Brasil. Buenos Aires Herald (22/3/90) : 1 y 10. Buenos Aires.

DRYSDALE, J.G. 1989b. Protecting the protected. Buenos Aires Herald (12/11/89). Buenos Aires.

DRYSDALE, J.G. 1989c. Los pájaros son parte de nuestra herencia cultural. El Cronista Comercial (28/11/90). Buenos Aires.

DRYSDALE, J.G. 1990a. Molinas requests revoking Feria de Pájaros license. Buenos Aires Herald (12/11/89). Buenos Aires.

DRYSDALE, J.G. 1990b. The law catches up with illegal traders. Buenos Aires Herald (23/9/90). Buenos Aires.

FARIOLI, H. 1990. La comercialización de animales silvestres vivos en la Ciudad de Córdoba y alrededores : 3 págs., Córdoba. Inf. Inéd.

FERRO, C.A. 1982. Código Aduanero Comentado (Ley 22.415) y Decreto Reglamentario 1001/82 : 575 - 611. Ed. Depalma, Bs.As..

FITZGERALD, S. 1989. Whose bussines is it ? (A guide to international trade in wildlife). TRAFFIC USA-WWF, USA.

FUNDACION VIDA SILVESTRE ARGENTINA. 1990. "Wildlife Traffic Control Project". Request for funds from TRAFFIC/WWF US : 20 págs. Inf.inéd.

GADSKY A. & G. HEMLEY. 1988. The ups adn downs of the crocodilian skin trade. TRAFFIC US, Vol. 8 (1) : 1-16. USA.

GRUSS, J.X. & T. WALLER, 1986. Un juguete amenazado. Rev. Vida Silvestre, Ano V (19) : 28-32, Bs.As.

GRUSS, J.X. & T. WALLER. 1988. Diagnóstico y recomendaciones sobre la administración de recursos silvestres en Argentina : la década reciente (un análisis sobre la administración de la fauna terrestre). TRAFFIC Sudamérica, Montevideo & Buenos Aires.

Scanned by CamScanner

HEMLEY, G. 1984. World Trade in Tegu skins. IUCN Traffic Bulletin. Vol. 5 (5) : 60-62.

HEMLEY, G. 1986. Tracking Argentina's wildlife trade. TRAFFIC USA, Vol. 7 (1). USA.

IADAROLA. A. 1989. Tráfico de animales silvestres : la ley de la selva. El Porteno (dic.) : 30-33, Bs.As.

LOPEZ, H.L. & P. BLENDINGER. 1985. Aves silvestres en comercios de Capital Federal y Gran Buenos Aires y los nombres vulgares con que se las conoce : 10 págs.. Bs.As..Inf.inéd.

MERLO, S. 1990. Fauna : peligra un recurso que aporta U$S 100 millones por ano al país. Diario Ambito Financiero (24/10/90) : 44, Buenos Aires.

ORTIZ, J.C. 1989. Situación de la exportación de los vertebrados terrestres chilenos. Comun. Mus. Reg. Concepción (2) : 37 - 41. Chile.

RONCHETTI CORVALAN, A. 1985. Traficantes de vida. Rev. Vida Silvestre, Ano IV (15) : 30-34, Bs.As.

THE WORLD RESOURCES INSTITUTE & THE INTERNATIONAL INSTITUTE FOR ENVIRONMENTAL AND DEVELOPMENT. 1988. World Resources 1988-1989. Basic Books, Inc., New York, USA.

VEGA, R. 1990a. Osos hormigueros por computadoras: singular trueque realizan varias provincias argentinas. Sur (26/2/90) : 10. Buenos Aires.

VEGA, R. 1990b. Los defensores de la fauna tiene motivo para festejar : descubren un millón de dólares en pieles en un depósito clandestino. Sur (15/1/90) : 8. Bs.As.

WALLER, T. & C.C. BERTONATTI. 1988. Comentarios acerca de la Resolución 205/87 SAGP sobre el aprovechamiento de las plumas de Rhea americana. 2 págs. Inf. Inéd, Bs.As.

WALLER, T. & C.C. BERTONATTI. 1989a. En el camino de la ley. Boletín Notioso (Fundación Vida Silvestre Argentina), Ano 7 (1) : 1 & 2, Bs.As.

WALLER, T. & C.C. BERTONATTI. 1989b. Defectos en la administración de la fauna silvestre que perjudican a las medidas de conservación. 5 págs., Inf. Inéd., Bs.As.

WALLER, T. & C.C. BERTONATTI. 1991. El comercio interno de fauna silvestre en Argentina. FVSA. Inf.inéd. Bs.As.

WORLD WILDLIFE FUND. 1989. WWF names four countries with major illegal wildlife trafficking problems. WWF Press Release, 12 October.

Scanned by CamScanner

Agradecimientos :

Deseo expresar mi mayor agradecimiento por el constante apoyo que he recibido de mi familia, amigos y companeros de trabajo de la Fundación Vida Silvestre Argentina. Al Dr. Obdulio Menghi, Coordinador Científico de la Convención CITES, por senalar -con la precisión aguda que lo caracteriza- el siempre dificultoso camino entre la conservación y el desarrollo. A Juan Villalba-Macías, Director de TRAFFIC Sudamérica, por la estrecha cooperación mantenida a lo largo de tantos anos. A la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, por el decidido compromiso asumido para esclarecer los ilícitos contra el patrimonio faunístico de Argentina. A las actuales autoridades de la Dirección Nacional de Fauna Silvestre, por la predisposición para coordinar esfuerzos conjuntos con las entidades conservacionistas. Particularmente a la vasta red de informantes y colaboradores personales, por obtener datos de gran valor, muchas veces, arriesgando su seguridad personal o laboral. A la Prof. Amanda Bertolutti, por la perseverante búsqueda y divulgación de información. Al Lic. Ricardo Banchs, por enriquecer varios aspectos de la investigación del tráfico ilegal de especies silvestres. Y muy especialmente, a mi amigo y companero de trabajo Tomás Waller, por haber compartido tantos momentos de satisfacción y también sinsabores.

Scanned by CamScanner

Anexos incluídos

- **Anexo 1** : Guía de Tránsito emitida por la Dirección de Fauna de la Provincia de Santiago del Estero por tres especies que no habitan en esa jurisdicción, ni están citadas o registradas para la misma.

- **Anexo 2** : Acta de Comprobación labrada contra una de las firmas más importantes, dedicadas a la distribución y venta de animales vivos de Argentina ("Aviario Sartini Hnos.").

- **Anexo 3** : Acta de Comprobación labrada contra un conocido proveedor de especímenes para colecciones y museos europeos (Pierre Crepeau).

- **Anexo 4** : Acta de Comprobación labrada contra uno de los depósitos más importantes de pieles de Argentina (perteneciente al Sr. Hercyk Frydman).

- **Anexo 5** : Guía de Tránsito de la Dirección Nacional de Fauna Silvestre autorizando la liberación de 649 tortugas terrestres (Chelonoidis chilensis).

- **Anexo 6** : Factura de venta de la empresa fantasma "SUMEC SRL" a la firma japonesa "OGUMA & Co. Ltd.", por 5.000 cueros de "Rhea americana nobilis", por valor de U$S 115.000.

- **Anexo 7** : Documento o Permiso CITES falso, a nombre de la Sra. "Felixa A Portillo", y destinado a la firma francesa "Au Canari Dore".

- **Anexo 8** : "Air Waybill" o carta de porte aéreo de la empresa Iberia, expedido a favor de la firma fantasma "Argentina Zoo", por 140 kilogramos de aves vivas, destinadas a Dinamarca.

- **Anexo 9** : Catálogo de especies protegidas a la venta de la empresa fantasma "Fauna Americana", donde -además- aclara el envío de documentos CITES, obviamente falsos.

- **Anexo 10** : Factura de venta de la firma fantasma "Daniel Palacios" o "Interzoo", por especies protegidas, para la empresa del Sr. Giuseppe Cornali (de Bergamo, Italia).

- **Anexo 11** : Carta de la firma fantasma "HF" o "Hugo C. Frías" dirigida al Director del Jardín Zoológico de Buenos Aires, ofreciendo a la venta especies de animales vivos prohibidos.

BERTONATTI, C.C.. 1991. Diagnóstico Actual del Comercio de Fauna Silvestre en Argentina: 34 págs. Fundación Vida Silvestre Argentina. Buenos Aires, República Argentina.

Scanned by CamScanner

BERTONATTI, C.C.. 1991. Diagnóstico Actual del Comercio de Fauna Silvestre en Argentina. FVSA. Buenos Aires Argentina.

ANEXO I

MINISTERIO DE ECONOMIA
Dirección General de Fauna Caza y Pesca
Independencia Nº. 475 — Teléfono 21-8391
Santiago del Estero

PRODUCTOS Y/O SUBPRODUCTOS DE LA FAUNA SILVESTRE

GUIA DE TRANSITO Nº 645

PROVINCIA SGO. DEL ESTERO

La autoridad que suscribe, por medio de la presente autoriza a:

La firma o persona jurídica GUSTAVO R. CORTI

con domicilio en Moreno (n) 67 - Ciudad -

a transportar fuera de los límites de esta Provincia, los productos y/o subproductos de la fauna silvestre que a continuación se detallan:

CANTIDAD	ESPECIE	DESCRIPCION
122 (ciento veintidós)	colorra frentidorada (Aratinga aurea)	vivas
114 (ciento catorce)	toro chaclero (Pionus maximiliani)	vivas
138 (ciento treinta y ocho)	Chiripepe común (Pyrrhura frontalis)	vivas

con destino a:

La firma o persona jurídica CRHIS MAU

con domicilio en LAZARETO - CAPITAL FEDERAL

VALIDA POR **CUATRO (4)** DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION

Expedida en Dirc. Gral. de Fauna, Caza y Pesca a los 9 (nueve) días del mes de Agosto de 1988

DIRECCION GRAL. DE FAUNA CAZA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE FAUNA - CAZA Y PESCA SGO. DEL ESTERO

SELLO Y FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO

WILLER ENRIQUE UNZAGA
SUB-DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE FAUNA, CAZA Y PESCA

El presente documento solo es válido a los efectos del transporte fuera de los límites de esta Provincia.

Scanned by CamScanner

de Fauna Silvestre en Argentina. FVSA. Buenos Aires, Argentina.

ANEXO 2

ACTA DE COMPROBACION

Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura y Ganadería

En Bs As a los 5 días del mes de Setiembre del año 1990 siendo las 17 20 horas, se constituyen los funcionarios pertenecientes al CUERPO DE INSPECCION del DEPARTAMENTO CAZA, de la DIRECCION NACIONAL DE FAUNA SILVESTRE, legajo n/s Gustavo Porini, Claudio Bertonatti quien/es, conforme a las facultades que los inviste la Ley 22.421 de Conservación de la Fauna, su Decreto Reglamentario 691/81, procede/n a labrar ACTA DE COMPROBACION, y efectuar formal notificación a: Eduardo Sartini y Compania Srl. en el domicilio Santiago del Estero nº 2001 piso — oficina — teléfono 23-2195 de CI: 8966917 presente el Señor Eduardo Sartini que manifiesta ser Propietario del establecimiento. Acto seguido se procede a intervenir los siguientes productos y/o subproductos, animales vivos, o productos perecederos de la fauna silvestre 2 (dos) Zorzales negros, 3 (tres) rey del bosque, 5 (cinco) Ardillas grises, (2) dos Tucanetas (Selenidera sp.) 3 (cardenalitos de la sierras que estan sueltos en el local, 5 (cinco) monteritas, 3 (tres) cabecitas negras, 50 (cincuenta) loro barranqueros y otros 44 loros barranqueros 2 (dos) jilgueros, 1 (un) corbatita, 13 (trece) catita ala amarilla, 1 (un) brasita de fuego. 589 Tortugas de tierra de 5 cm de longitud aproximadamente y 60 Tortugas de tierra de 10 cm de longitud. 2 (dos) Ardillas grises

Por encontrarse los mismos en presunta infracción a la Ley 22.421, de Conservación de la Fauna, y su Decreto Reglamentario 691/81. Los productos y/o subproductos, animales vivos, y productos perecederos de la fauna silvestre, que se detallan en la presente, quedan a disposición de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación. En este mismo acto se procede con relación a los animales vivos y productos perecederos, a su desnaturalización / retiro, y/o se designa depositario a la persona que se menciona en la presente, a quien se le hace saber las obligaciones que le impone el artículo 173, inciso 2°del Código Penal. Firman al pié de la presente, de conformidad, previa lectura, los comparecientes, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, haciéndole entrega al interesado de un (1) ejemplar.

Los pajaros que se encontraban en libertad en el negocio queda el propietario como depositario legal.

EASARTINI

Gustavo Porini

Scanned by CamScanner

de Fauna Silvestre en Argentina. FVSA. Buenos Aires, Argentina.

ANEXO 3

Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

CUI

En BUENOS AIRES, a los 4 días del mes de Agosto del año 1989 siendo las 14.30 hs., en la calle Aeropuerto Ezeiza nº local al Trafico piso dto oficina teléfono nº, se constituyen los funcionarios firmantes pertenecientes al CUERPO DE INSPECCION de la DIRECCION NACIONAL DE FAUNA SILVESTRE - calle PASEO COLON nº922 2do. PISO, CAPITAL FEDERAL, quienes proceden a labrar el ACTA DE COMPROBACION, por haberse constatado el hecho de Tenencia de Aves Disecadas de Fauna y su Trafico (y Taxidermisadas) en presunta infracción a la ley 22.421 de Conservación de la Fauna, y su Dec.Reg.691/81, imputando al Señor CREPEAU Pierre de nacionalidad Frances de 45 años, Libreta Pasaporte Frances Lib. de ~~Enrolamiento~~ nº 85-01-88-537 Documento Nacional de Identidad nº Cédula de Identidad nº de la Pasaporte nº 85-01-88-537 de Francia con domicilio en la calle LES Terres gochées nº LAIROUX Vendée piso Dto localidad Código Postal teléfono Seccional Policial que le corresponde Que posee Inscripción ante la DNFS. nº de fecha que manifiesta ser del Establecimiento, local, depósito, oficina, etc., procediéndose a intervenir 1(un) Recurvirostra Andina, dos (2) Mergametta Armata, 1 (Un) Vanellus Resplendor, 2 (dos) CHLOEPHAGA Melanoptera, 1(un) Hematopus S.P., Taxidermisadas 1(una) Penelope S.P. 1(un) Agamia, 1(un) Ixobrycus S.P., 1(un) Calidris Ruficolis, 1(un) Jacana Spinosa, 1(un) Chloroseile Americana, 1(un) Aramidez Cajanea, 1(un) Fulica Rufiferens, 1(un) Calidris Fusicolis 1(un) SPHENICUS Magallanicus

quedando éstos a disposición de la Secretaría de Agriculutra, Ganadería y Pesca de La Nación, juntamente con las actuaciones. En este acto se procede a su retiro, o se designa ~~Depositario Legal~~ a la persona que se menciona precedentemente, haciéndole saber las obligaciones que le impone el artículo 173, inciso 2, del Código Penal, mediante el cual queda obligado a la custodia de éstos elementos, mientras dure la sustanciación de la presente actuación. El domicilio consignado por el infractor en la presente Acta, será considerado como constituido para todos los efectos legales. En este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta, poniéndolo en conocimiento que, a partir de la notificación que reciba, tiene treinta (30) días hábiles para efectuar los descargos que estime de su derecho, en la Repartición mas arriba mencionada.

CREPEAU nº 85 01 88 537

[signature]

BERTONATTI, C.C.. 1991. Diagnóstico Actual del Comercio de Fauna Silvestre en Argentina. FVSA. Buenos Aires, Argentina.

ANEXO 4

ACTA DE C

Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura y Ganadería

En Haedo (Buenos Aires) a los diez y nueve del mes de octubre del año 1990 siendo las 15⁰⁰ horas, se constituyen los funcionarios pertenecientes al CUERPO DE INSPECCION del DEPARTAMENTO CAZA, de la DIRECCION NACIONAL DE FAUNA SILVESTRE, legajos n/s Aldo Chiappe y Claudio Bertonatti quien/es, conforme a las facultades que los inviste la Ley 22.421 de Conservación de la Fauna, y su Decreto Reglamentario 691/81, procede/n a labrar ACTA DE COMPROBACION, y efectuar formal notificación a: la curtiembre ubicada en el domicilio Rawson nº 869 piso oficina teléfono 628-2349/2648 ~~de~~ ante la ausencia presente del Señor Hercyk Frydman que manifiesta ser — del establecimiento. Acto seguido se procede a intervenir los siguientes productos y/o subproductos, animales vivos, o productos perecederos de la fauna silvestre Por lo menos, 175 pieles curtidas y depiladas de cuyo, Tupinamis rufescens y teguixin (15 cueros), 1 sacón de lobito de río, 1 tapado de nutria gigante (Pteronura brasiliensis), unos 1000 pumas (Felis concolor) curtidos y algunos teñidos de yaguareté, 1700 turones europeos, 3 cueros liebre europea, 13 comadrejas ovenas (Didelphis albiventris), 300 pieles curtidas de chulengo (lama guanicoe), 60 pieles curtidas de zorro colorado (Ducysion culpaeus), 1 piel ciervo Axis, 1 piel ciervo colorado (Cervus elaphus), 1 piel hurón menor (Galictis cuja), varios fardos de gatos moros (Felis yaguarounde), 3 fardos de pieles curtidas de vizcacha (Lagostomus maximus), Además de cientos de pieles curtidas de Astrakán, gatos domésticos, potrillos y especies no identificadas (por no haber luz en las cámaras)

Por encontrarse los mismos en presunta infracción a la Ley 22.421, de Conservación de la Fauna, y su Decreto Reglamentario 691/81. Los productos y/o subproductos, animales vivos, y productos perecederos de la fauna silvestre, que se detallan en la presente, quedan a disposición de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación. En este mismo acto se procede con relación a los animales vivos y productos perecederos, ~~a su desnaturalización / retiro, y/o~~ se designa depositario a la persona que se menciona en la presente, a quien se le hace saber las obligaciones que le impone el artículo 173, inciso 2° del Código Penal. Firman al pié de la presente, de conformidad, previa lectura, los comparecientes, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, haciéndole entrega al interesado de un (1) ejemplar.

Claudio Bertonatti

ALDO A. CHIAPPE

Inspectores Honorarios

funcionarios actuantes

HORACIO J. [illegible]ICUEZ PEÑALBA
[illegible]
DIV. PREV. [illegible] DEL DELITO

D. MARUCCHI FOINO
C.I. 4321.266

Scanned by CamScanner

BERTONATTI, C.C.. 1991. Diagnóstico Actual del Comercio de Fauna Silvestre en Argentina. FVSA. Buenos Aires, Argentina.

ANEXO 5

Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca
DIRECCION NACIONAL DE FAUNA SILVESTRE

GUIA DE TRANSITO Nº 005054

PRODUCTOS Y / SUBPRODUCTOS Y ANIMALES VIVOS
DE LA FAUNA SILVESTRE

La autoridad que suscribe, por medio de la presente, autoriza a la firma o persona jurídica Claudio Bertonatti
Inspector honorario - Dirección Nac. de Fauna Silvestre -
con domicilio en Paseo Colón 922 2°p. of. 201
a transportar fuera de los límites de la Jurisdicción Federal, los productos y/o subproductos y animales vivos de la fauna silvestre que se detallan más abajo.

CANTIDAD	ESPECIE n. común / n. científico	DESCRIPCION
649 (seiscientos cuarenta y nueve)	Tortugas - Geochelone terrestres chilensis	Vivas.

Con destino a Su suelta en habitats naturales
La firma o persona jurídica Dirección de Fauna - Provincia de Formosa.
Con domicilio en

VALIDA POR (96 noventa y seis) días A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION

Expedida en Buenos Aires Capital Federal a las 15 hs. a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 1990
Medio de transporte, vehículo chapa Nº automóvil Renault 12 mod 82
Otro medio de transporte
Domicilio

18.9.90
Sr. RICARDO GABRIEL PELLONI
Jefe Dpto. Criaderos
Dirección Nacional de Fauna Silvestre
Sello y firma funcionario autorizado

El presente documento (original), sólo es válido a los efectos del transporte fuera de los límites de la Jurisdicción Federal, debe ser llenado en su totalidad, sin tachas ni enmiendas, fotocopia no es válida. En caso de no ser utilizado dentro del término establecido, deberá ser declarada tal circunstancia dentro de los [illegible]

Scanned by CamScanner

BERTONATTI, C.C., 1991. Diagnóstico Actual del Comercio de Fauna Silvestre en Argentina. FVSA. Buenos Aires, Argentina.

ANEXO 6

SUMEC S.R.L.

Pte. Luis Sáenz Peña 2125 - Buenos Aires - Argentina
Tel. 954-5131 - Tlx. 21641 SUMEC AR - Fax (0011) 331-2665

Fecha, november 16 of 1989.

OGUNA AND. CO.LTD.
16-13,5 Chome Asakusa, Taito-Ku
Tokyo
Japan

Factura N. 621

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	IMPORTE
5000.-	Pcs.of crust tanned Rhea Americana Nobilis skins. Size 3 sqft/Up Average 5/5½ SQ.FT. Selection 1/2/3 Grade 55/35/10 PCT. Credit Number LC 164-206769	FOB.Bs.As.23	u$s115.00

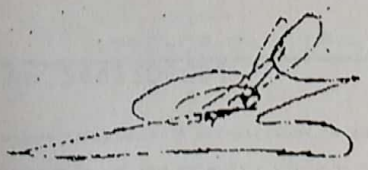

Scanned by CamScanner

BERTONATTI, C.C.. 1991. Diagnóstico Actual del Comercio de Fauna Silvestre en Argentina. FVSA. Buenos Aires Argentina.

ANEXO 7

JUN 1990 16:52 FROM CITES LAUSANNE

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
REPUBLICA ARGENTINA

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES
CONVENTION ON INTERNATIONAL TRADE IN ENDANGERED SPECIES OF WILD FAUNA AND FLORA

CITES

Nº 010668

2 VALIDO HASTA EL / Valid until: 21.02.91

3 DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCION, PAIS) / Consignee (name and address, country)

AU CANARI DORE
76550 PETIT COURONNE - FRANCE

4 TITULAR (NOMBRE Y DIRECCION, PAIS) / Exporter (name and address, country)

FELIXA A PORTILLO
SARMIENTO 412- CAPITAL FEDERAL

5 CONDICIONES ESPECIALES / Special conditions

6 NOMBRE, DIRECCION, SELLO NACIONAL DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA / Name, address, national stamp of the administrative authority

DIRECCION NACIONAL DE FAUNA SILVESTRE
PASEO COLON 922 - 2º PISO
1063 BUENOS AIRES ARGENTINA

	7 Nombre común del animal o planta / Common name of the animal or plant	8 Nombre científico del animal o planta (Género, Especie) / Scientific name	9 Descripción de los especímenes	10 Apéndice Nº y origen	11 Cantidad
A	LORO HABLADOR	Amazona aestiva	ave viva	W.II	-90-
B	LORO CHOCLERO	Pionus maximiliani	ave viva	W. II	-45-
C	COTORRA FRENTIDORADA	Aratinga aurea	ave viva	W. II	-45-
D	LORO ALISERO	Amazona Tucumana	ave viva	W.II	-45-

PAIS DE ORIGEN / Country of origin — PERMISO Nº / Permit nº

EU DE: 5441300081, 1990-09-24 15:45 63-48 S BIEN RECU #2
& CIA FAX 300081 TEL No.5441300081 Sep.24,90 10:46 P.03

12 PAIS EN EL CUAL LOS ESPECIMENES FUERON CAPTURADOS O RECOLECTADOS EN LA NATURALEZA, NACIDOS Y CRIADOS EN CAUTIVIDAD O REPRODUCIDOS ARTIFICIALMENTE / Country where specimens were captured or collected in the wild, born and reared in captivity or artificially propagated: Rep. ARgentina

13 ESTE PERMISO ES EMITIDO POR LA AUTORIDAD SIGUIENTE / This permit is given by the following authority

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1990
LUGAR / Place — FECHA / Date

DR. MALCOLM D. CRAIG
DIRECCION NACIONAL DE FAUNA SILVESTRE

14 APROBACION DE LA EXPORTACION / Approbation of export

15 CONOCIMIENTO DE EMBARQUE / AEREO / Bill of lading / Air waybill

SECCION Nº	CANTIDAD
A	-90-
B	-45-
C	-45-
D	-45-

N.A.D.E.: 01.06.02.04.04//01.06.02.04.99
P.C.: 2827

PUERTO DE EXPORTACION / Port of export — FECHA / Date — FIRMA / Signature — SELLO Y FIRMA OFICIALES / Seal and official stamp

ORIGINAL PARA PAIS IMPORTADOR

COPIA RECIBIDA

Scanned by CamScanner

BERTONATTI, C.C.. 1991. Diagnóstico Actual del Comercio de Fauna Silvestre en Argentina. FVSA. Buenos Aires Argentina.

ANEXO 8

075 | 7737 1291

NOMBRE Y DIRECCION DEL EXPEDIDOR / Shipper's Name and Address

N.º DE CTA. DEL EXPEDIDOR / Shipper's account Number

ARGENTINA ZOO
BUENOS AIRES
ARGENTINA

NOMBRE Y DIRECCION DEL DESTINATARIO / Consignee's Name and Address

N.º DE CTA. DEL DESTINATARIO / Consignee's account Number

AABENDRAA DYRE-IMPORT
SOENDERGADE 12-6200 AABENDERGADE
DINAMARCAS
TLX 52102 AADYR PHONO: 04-624994

AGENTE DEL TRANSPORTISTA EMISOR, NOMBRE Y CIUDAD / Issuing Carrier's Agent Name and City

EXINCON CARGAS AEREAS SRL

CODIGO IATA DEL AGENTE / Agent's IATA Code: 55-1-5523

N.º DE CUENTA / Account No.

AEROPUERTO DE SALIDA (DIREC. DEL 1ER TRANSPORTISTA) Y RUTA SOLICITADA / Airport of Departure (address of first Carrier) and requested Routing

BUENOS AIRES BUR/MAD/CPH

Aerop.	Ter. Transportista / By first Carrier	Itinerario y Destino / Routing and Destination	Aerop.	Por/Ro.	Aerop.	Por/Ro.	Moneda / Currency	Valor Asegurado / Amount of Insurance	Valor declarado para transporte / Declared Value for Carriage	Valor declarado para aduana / Declared Value for Customs
MAD	IB		CPH	IB			USD	NIL	NVD	NCV

AEROPUERTO DE DESTINO / Airport of Destination: COPENHAGEN - CPH

VUELO/FECHA / Flight/Date: 998/06

VALOR ASEGURADO / Amount of Insurance: NIL

SEGURO: SI EL TRANSPORTISTA OFRECE UN SEGURO Y ESTE ES SOLICITADO DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES AL DORSO, INDIQUESE EN CIFRAS EL VALOR ASEGURADO EN LA CASILLA DENOMINADA "VALOR ASEGURADO".
INSURANCE: If carrier offers insurance and such insurance is requested in accordance with conditions on reverse hereof, indicate amount to be insured in figures in box marked amount of insurance.

DATOS E INSTRUCCIONES PARA MANIPULACION / Handling Information

Bultos	Peso Bruto / Gross Weight	Clase Tarifa / Rate Class	N.º Tarifa Específica / Commodity Item No.	Peso a Cobrar / Chargeable Weight	Tarifa / Rate	Cargo / Charge	Total	Naturaleza y Cantidad de la Mercancía / Nature and Quantity of Goods (incl. dimensions or volume)
2	140	X	---	140	12,23		1712,20	SAID TO CONTAIN: LIVE BIRDS

CARGO POR PESO / Weight Charge: 1712,20

CARGO POR VALOR / Valuation Charge

IMPTOS / Tax

TOTAL OTROS CARGOS A PAGAR AL AGENTE / Total other Charges Due Agent: 246,50

TOTAL OTROS CARGOS A PAGAR AL TRANSPORTISTA / Total other Charges Due Carrier: 24,65

TOTAL PAGADO / Total prepaid

TOTAL DEBIDO / Total collect

CAMBIO APLICADO / Currency Conversion Rates

A COBRAR EN MONEDA DE CC charges in Dest. Currency

CARGOS EN DESTINO / Charges at Destination

TOTAL CARGOS EN DESTINO / Total collect Charges

OTROS CARGOS / Other Charges

EL EXPEDIDOR CERTIFICA QUE LOS DATOS AQUI CONSIGNADOS SON CORRECTOS Y QUE EN CASO DE CONTENER LA MERCANCIA ARTICULOS PELIGROSOS, ESTOS HAN SIDO DESCRITOS DETALLADAMENTE Y SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU TRANSPORTE AEREO DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO SOBRE ARTICULOS PELIGROSOS QUE SEA APLICABLE.
Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations.

M.I.

FIRMA DEL EXPEDIDOR O DE SU AGENTE / Signature of Shipper or his Agent

04 MARZO 988 BUENOS AIRES

FORMALIZADO EL / Executed on (FECHA) (Date) EN / at (LUGAR) (Place)

FIRMA DEL TRANSPORTISTA EMISOR O DE SU AGENTE / Signature of Issuing Carrier or its Agent

075-7737 1291

Scanned by CamScanner

BERTONATTI, C.C.. 1991. Diagnóstico Actual del Comercio de Fauna Silvestre en Argentina. FVSA. Buenos Ai Argentina.

ANEXO 9

FAUNA - AMERICANA

EXOTIC · ANIMALS

Luis Alberto Evia
P. O. BOX . 312
1650 - SAN MARTIN
Prov. . BUENOS AIRES
REPUBLICA ARGENTINA

CUARENTINE STATION Nº 15
ROUTE . 5 - Km. 45
Prov. BUENOS AIRES
REPUBLICA ARGENTINA

IMPORT

EXPORT

TLX- 33-9900/9901- ATTN.FAUNA AMERICANA- PHONE 752.8305
Gentlementwe have the following birds an animals to offer,available inmediat shipment.All prices are F.O.B.Ezeiza Airport.

-PRICES IN USD.-

Black heade.siskin--------USD. 6,oopair				BLACKSsiskins--------USD.	18.ooE.
Black crested finch-------USD. 5,oo "				Jays----------"	12,oo"
Red crested finch--------- " . 4,8o "				Blue tanager--------- "	5,5o"
Saffron finch------------ " . 4,5o "				Brazil tanag.-------- "	2o,oo"
Cinamon warbling finch--- " . 4,5o "				Toco toucan---------- "	15o,oo"
Red crested cardinals---- " . 5,5oeach				Ariel toucan--------- "	1oo,oo"
Yellow billed cardinals-- " . 5,5o "				Toucanet------------ "	1oo,oo"
White bell--------------- " .8o,oo "			X	Coscoroba swan------- "	8o,oo"
[illegible]e fronted amazon parrt- " .4o,oo "	X			Ictericus birds------ "	25,oo"
Quaker conure------------ " 3,oo "	X			Diuca finch---------- "	5,oo"
Blue crowned conure------ " 1o.oo "	X	X		Ñanday conure-------- "	8,oo"
Red tailed amazon-------- " 9o,oo "	X	X		White eye conure----- "	1o,oo"
Maximilians parrot------- " 15,oo "	X	X		Red lored amazon----- "	13o,oo"
Pyrrurha frontalis------- " 6,oo "	X	X		Amazon Tucuman------- "	42,oo"
Pileated parrot---------- " 1o,oo "	X	X		Patagonian conure---- "	8,oo"
Green winger macaw------- " 35o,oo "	X	X		Golden conure-------- "	8oo,oo"

TOUCANS RAMPHASTIDAE

Tucancito picomaculado
Selenidera maculirostris
Spot billed toucanet----USD.1oo.oo

Toucan rojo y amarillo
Ramphastos dicolorus
Toucan-red breasted---USD.1oo,oo

Toucan tilingo verde
Steroglossus castanotis
Aracari chestnuteared----USD.1oo,oo

Toucan grande
rampahastos toco
toco toucan-------USD.15o,oo

Toucan amarillo
P[illegible]llonius bailloni
Saffron tucanet----------USD. 9o,oo

The animals market with (x) are with send C.I.T.E.S. papers
Minimun order USD.1500
Delivery,within 10 day inmediatly after receiving order and payment.
Payment terms,in advance with Bank Cheque Certificate on Bank Draft.

Scanned by CamScanner

DANIEL PALACIOS

IMPORT - EXPORT

[illegible]

CTA y ORDEN
INTERZCO

CORDOBA, 03.09.88

SENIOR CORNALI GIUSEPPE
Via Previtali, 28
24100 BERGAMO (ITALY)

FINCHES	600	USD	1.200
TANGARAS	100	USD	600
TUCANES	40	USD	800
STARLINGS	60	USD	450
		USD	3.050

DOGANA DI PONTE CHIASSO
[illegible] Doganali [illegible]
bolletta Importaz[illegible]
N.

BERTONATTI, C.C.. 1991. Diagnóstico Actual del Comercio de Fauna Silvestre en Argentina. FVSA. Buenos Aire Argentina.

ANEXO 11

TE. 087 - 219497

HF

HUGO C. FRIAS

EXPORTADOR · IMPORTADOR

TELEFONO: 655 - 1015
TELEX: 24383 · FRIGA-AR

NECOCHEA 1818
1686 - HURLINGHAM
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 13 de Marzo de 1990

Señor Director del
Jardín Zoologico
Rep. de la India 2900
1425 - CAPITAL FEDERAL

Muy señor nuestro:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para ofrecerle los siguiente animales vivos para ese Jardín:

Oso Hormiguero - Oso Melero - Corzuelas -
Tapir (antas) - Chanchos del Monte - Gatos del Monte -
Leones Anericanos - Avestruz (Suris) - Iguanas - etc.
Los animales en casi su totalidad, son de pocos meses.
Envalaje: en jaulas de madera
FLETE. Hasta el Jardín Z. por nuestra cuenta, sobre camión.

Aguardando vuestra contestación , los saludamos muy cordialmente,

HCF/TL.

Hugo C. Frías

Scanned by CamScanner

Para mayor información dirigirse a:

Fundación Vida Silvestre Argentina
Departamento de Conservación

DEFENSA 245-51 - 6º Piso
1065 BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL 343-3778/4086 y 331-4864

Scanned by CamScanner